

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, Arauca 06 de diciembre de 2019, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaría

Arauca, (A) 11 de diciembre de 2019

RADICADO No.	: 81-001-33-33-002-2019-00390 -00
DEMANDANTE	: María del Carmen Peñaloza Gereda
DEMANDADO	: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
MEDIO DE CONTROL	: Conciliación Extrajudicial
PROVIDENCIA	: Auto admite demanda

Previo a decidir sobre la aprobación de la presente conciliación, se requerirá a las partes para que en el término de 10 días después de notificada la presente providencia alleguen el extracto salarial del año en el que se generó la mora en el pago de las cesantías parciales y copia de recibo, constancia o certificación de pago de las mismas, consignadas a la señora María del Carmen Peñaloza Gereda con cedula de ciudadanía N° 60.258.516.

En suma de lo expuesto, el Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a las partes para que en el término de 10 días después de notificada la presente providencia, allegue a este Despacho el i) certificado salarial del año 2015, ii) copia de recibo, constancia o certificación de pago de las cesantías parciales, consignadas a la señora María del Carmen Peñaloza Gereda con cedula de ciudadanía N° 60.258.516.

SEGUNDO: Ordenar que por Secretaría s hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 155, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, 12 de diciembre de 2019, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaría